

Manual de Instrucciones de la
Encuesta Trimestral de Balanza de Pagos
e Inversión Directa por país.

*Departamento de Estadísticas de Balanza de Pagos
Banco Central de Reserva del Perú*

ÍNDICE GENERAL

[Sustento legal para la realización de la encuesta \(dar "click" a este enlace\)](#)

1. Generalidades
2. Panorama
3. Tabla I: Servicios con el exterior
4. Tabla II: Derechos en instrumentos de deuda con no residentes y depósitos en moneda extranjera
5. Tablas III.1 y III.2: Obligaciones en instrumentos de deuda e intereses con no residentes
6. Tablas III.3 y III.4: Calendario de obligaciones en instrumentos de deuda e intereses con no residentes
7. Tabla III.5: Obligaciones en instrumentos de deuda por moneda
8. Tabla IV: Derivados financieros
9. Tabla V: Programa de inversiones de la empresa declarante
10. Tabla VI: Derechos y obligaciones en participaciones de capital con no residentes
11. Tabla VII: Inversión directa por país de origen y de destino .ormulario VII: Derechos y obligaciones en participaciones de capital con no residentes

Generalidades

Objetivo de la encuesta

La presente encuesta tiene como objetivo obtener estadísticas para la balanza de pagos (una parte de dichas estadísticas se requieren desglosadas por país). Cubre las transacciones entre la empresa declarante, residente de la economía local, con unidades no residentes (empresas y entidades de diverso tipo, ubicadas en el exterior). Dichas transacciones suelen vincularse mayormente con servicios, préstamos, aportes de capital, utilidades e intereses.

Consideraciones Preliminares

Selección de empresas a ser encuestadas

La presente encuesta se envía regularmente a las empresas que han reportado transacciones para la balanza de pagos en encuestas anteriores. La incorporación de nuevas empresas se realiza considerando ciertos indicadores de la presencia de transacciones con no residentes, como es la información de comercio exterior de bienes, la información recogida de los medios especializados acerca de transacciones con el exterior (comúnmente sobre financiamiento externo) y el volumen de operaciones de la empresa (ventas anuales, patrimonio y utilidades), principalmente. También se considera si existe vinculación con empresas que ya han declarado datos para la balanza de pagos.

Equipo encargado de la encuesta

Un equipo de personas, cuyos teléfonos aparecen en la primera página del formulario, dará respuesta a las consultas de la empresa para el correcto llenado de la encuesta. Asimismo, los miembros de dicho equipo se comunicarán con la empresa en caso de requerir aclaraciones o explicaciones adicionales sobre las cifras reportadas.

Envío y devolución del formulario

El formulario en Excel y las indicaciones de la presente encuesta se encuentran en la página web indicada en la carta de presentación. Agradecemos devolver el formulario debidamente llenado por correo electrónico a la casilla encuesta.trimestral@bcrp.gob.pe u otra que se indique.

Estructura del formulario

En la primera página “Índice” podrá ver el contenido general de la encuesta, pudiendo acceder desde esta hoja a cada una de las tablas que conforman el formulario.

En la segunda página se presenta la sección “Datos Generales”. La empresa debe consignar y actualizar su RUC, razón social, persona responsable de la encuesta, etc.

La encuesta propiamente se compone de cuatro conjuntos de datos.

El primer conjunto contiene las secciones de Panorama (A, B y C), que solicitan información sobre las personas naturales y jurídicas relacionadas con la empresa declarante, sobre su balance general y sobre la compra y venta de bienes y servicios.

El segundo conjunto corresponde a la Tabla I, relacionado con transacciones únicamente de servicios (recibidos o prestados al exterior).

El tercer conjunto va de la Tabla I a la Tabla VI. En ellas se solicita información relacionada con las posiciones y transacciones externas que corresponden al activo, pasivo y patrimonio del balance; a los estados de resultados (utilidades) y a las posiciones y transacciones con derivados financieros.

El cuarto y último conjunto va de la Tabla VII.1 a la VII.2 y corresponde a las posiciones (saldos) del activo, pasivo y patrimonio de la inversión directa (recibida de y realizada en el exterior), desglosada por la empresa declarante según el país de origen y el país de destino.

Regularización de reportes anteriores

Si la empresa recibió y no respondió la encuesta anual de año anterior, agradecemos regularizar su situación obteniendo las tablas en la misma ruta web dada anteriormente y enviar sus respuestas a la misma casilla electrónica citada más arriba.

Las unidades de información y conceptos asociados

A continuación se describen las unidades de información involucradas con la encuesta. De un lado tenemos a la propia empresa a quien dicha encuesta va dirigida (empresa declarante) y de otro al resto de empresas, distintas de la empresa declarante, que participan de las transacciones que se declaran (es el caso de un banco extranjero que otorga un préstamo a la empresa declarante, o la casa matriz no residente, cuando realiza un aporte de capital).

Empresa declarante (ED)

Es la empresa residente a quien va dirigida la Encuesta Anual de Balanza de Pagos e Inversión Directa por País.

Empresa residente y no residente

Empresa residente (ER): Residente es toda empresa domiciliada que opera en el territorio de Perú. Se distingue de sus propietarios, quienes a su vez pueden ser residentes o no de la economía local, o puede darse una combinación de ambos tipos. Una sucursal establecida en Perú, propiedad total de no residentes, será considerada como una ER.

No residente es un particular, empresa u otra organización domiciliada fuera del territorio del Perú. Asimismo, las sucursales y filiales que las compañías o particulares peruanos tienen en el extranjero también se consideran *no residentes*.

Inversionista directo (ID) y empresa de inversión directa (EID)

Se dice que la ED residente tiene un inversionista directo (ID, el cual reside en el exterior) cuando dicho inversionista tiene la propiedad del 10 por ciento o más de las acciones con derecho a voto de la ED. En este caso, la ED tiene la calidad de empresa de inversión directa (EID). Dicha propiedad puede darse de manera inmediata o desde algún punto de la cadena de propiedad. La medida de la participación indirecta se obtiene multiplicando las participaciones del ID a través de la cadena de propiedad, hasta llegar a la EID.

La ED es un inversionista directo (ID), si posee el 10 por ciento o más de las acciones con derecho a voto de una empresa no residente (ubicada en el exterior).

La ED puede asumir dos roles al mismo tiempo: por un lado, puede considerarse como una empresa de inversión directa (EID) por ser propiedad de un inversionista directo no residente (ID) y, por otro, puede considerarse como inversionista directo por tener la propiedad de una empresa en el exterior.

Inversión en sentido contrario

Se dice que la empresa declarante registra una inversión en sentido contrario si es que posee una participación en su inversionista directo, pero en una proporción menor al 10 por ciento. Si ese porcentaje fuera mayor, se constituiría por derecho propio en una propiedad de inversión directa en el exterior por parte de la ED.

Empresa emparentada

Una empresa no residente (ENR) está emparentada con la ED (residente) cuando ambas comparten un mismo inversionista directo (ID) no residente (sea de manera inmediata – cuando el ID o la matriz es propietaria inmediata de ambas empresas, ENR y ED- o de manera indirecta, desde algún punto distinto al inmediato en la cadena de propiedad). Además, de existir una relación de propiedad entre la ED y la ENR, esta debe ser menor al 10 por ciento; caso contrario, la relación entre la ED y la ENR no sería una relación entre emparentadas, sino una relación de inversión directa en donde uno de ellos es el ID del otro.

Empresas relacionadas

Una empresa está relacionada con la ED (residente) cuando existe algún vínculo de inversión directa entre ellas. Es decir, las empresas relacionadas de la ED son sus inversionistas directos (ID), sus empresas de inversión directa (EID) y sus empresas emparentadas.

Valoración de las transacciones

Moneda, unidad de medida y tipo de cambio

Todos los valores monetarios deberán declararse en miles de US dólares. En caso la moneda original de los datos a declarar corresponda a una moneda diferente del dólar, emplear los tipos de cambio de la tabla en la hoja "TipoCambioUS\$". Si la moneda no estuviera identificada en dicha tabla, por favor comunicarse con el personal a cargo de la encuesta.

Valoración de las transacciones a precios de mercado

Como criterio de valoración debe emplearse como base el precio de mercado. En muchos casos, el valor a precios de mercado es el valor mismo de la transacción, como por ejemplo, la compra de cierta participación accionaria en una empresa residente por parte de un inversionista extranjero: el valor de mercado será el monto pagado por dicho inversionista, y no el valor nominal de las acciones. En caso no se pueda disponer del valor de mercado, lo recomendable es que se desarrolle una medida sustitutiva, en lo posible por analogía, con los precios de mercado conocidos que rigen en condiciones esencialmente iguales a las de la transacción cuyo precio no se conoce.

Momento de registro Es el periodo al cual se imputa la transacción y por lo general corresponde al mismo periodo imputado en la contabilidad de la empresa.

Clasificación por plazo

Los activos y pasivos externos relacionados con instrumentos de deuda en la presente encuesta se clasifican por el plazo original:

- a) **Largo Plazo:** son los instrumentos originalmente contraídos a más de un año. Así, el saldo y los pagos de un pasivo establecido en su origen a un plazo superior a un año deberán reportarse siempre en largo plazo, sin importar el tiempo residual para la extinción de la deuda (que puede ser igual o menor que un año). Cuando el plazo de un pasivo es indefinido, como de largo plazo.
- b) **Corto Plazo:** son los instrumentos originalmente contraídos a un año o menos.

Panorama

Panorama A: Personas naturales y jurídicas relacionadas con la empresa declarante

Se solicita consignar información sobre las Personas naturales y jurídicas relacionadas con la empresa declarante (Relacionados) tanto Residentes como No residentes, la información a consignarse depende de la residencia y el tipo de vínculo que mantiene la empresa declarante con dichos Relacionados.

A.1. Accionistas inmediatos de la empresa declarante

En esta sección se consignan la información de los Relacionados que posean participación inmediata en la propiedad de la empresa declarante. Se consigna la participación porcentual en la propiedad y el Ruc de los Relacionados, en caso estos sean Residentes, o el país de residencia de los Relacionados, en caso estos sean No residentes.

A.2. Empresas de propiedad inmediata de la empresa declarante

En esta sección se consigna la información de las empresas relacionadas en los cuales la empresa declarante posea una participación inmediata en la propiedad mayor al 10%. Se consigna la participación porcentual en la propiedad y el Ruc de los Relacionados, en caso estos sean empresas Residentes, o el país de residencia de los Relacionados, en caso estos sean No residentes.

A.3. Empresas emparentadas con la empresa declarante

En esta sección se consigna la información de las empresas emparentadas. Se consigna el RUC en caso de empresas residentes, o el país de residencia, en caso sean no residentes. Recordemos que una empresa emparentada es aquella con la cual la empresa declarante comparte un Inversionista Directo común (que posee más de 10% de participación en ambas empresas) y entre ambas, empresa declarante y emparentada, no existe participación o esta participación es menor al 10%. - Ingresar el total para cada cuenta, expresado en moneda extranjera. Para ello, se sugiere utilizar el tipo de cambio (compra/venta) de la SBS. Alternativamente, el tipo de cambio que utiliza la empresa para tal efecto.

Panorama B: Balance general de la empresa según moneda

Se pide reportar las categorías indicadas en el cuadro y que están relacionadas con el balance de la empresa. De acuerdo con lo indicado en cada cabecera de columna, los valores deben expresarse en miles de soles o en miles de US dólares. Use la hoja "TCambioSalida" en caso necesite convertir soles, euros o yenes a dólares; alternativamente, utilizar el tipo de cambio (compra/venta) de la SBS o el tipo de cambio que utiliza la empresa para tal efecto.

Objetivo:

- Obtener la posición de cambio de la empresa. La posición de cambio se define como los activos en moneda extranjera menos los pasivos en moneda extranjera.
- Evaluar la composición de la posición de cambios de la empresa, por corriente y no corriente y cuentas principales.

Instrucciones:

- Completar las cuentas del activo y pasivo, corriente y no corriente, con sus detalles respectivos, en la moneda original.
- Ingresar el total para cada cuenta, expresado en moneda extranjera. Use la hoja "TCambioSalida" en caso necesite convertir soles, euros o yenes a dólares; alternativamente, utilizar el tipo de cambio (compra/venta) de la SBS o el tipo de cambio que utiliza la empresa para tal efecto.
- *Modificar la información del trimestre anterior sólo si corresponde.*

Panorama B. Memo: Del Estado de Resultados**Objetivo:**

- Obtener la información de la ganancia neta del ejercicio y la parte que corresponde a resultado por diferencia de cambio neto

Instrucciones:

- Completar las cuentas respectivas del Estado de Resultados de la empresa, en moneda nacional.

Panorama C: Compras y ventas de bienes y servicios de la empresa declarante

Ingrese el valor de los bienes comprados y vendidos en US dólares, use la hoja "TCambioSalida" en caso necesite convertir soles a dólares. Las ventas al exterior corresponden a las exportaciones FOB y las compras del exterior a las importaciones FOB. Las ventas en el país se registran independientemente de su origen; lo mismo sucede con las compras. En el caso de las ventas en el país, excluya el impuesto general a las ventas.

Tabla I: Servicios con el exterior

Cobertura y clasificación que se presenta en el Tabla:

Hoja: Tabla I.

En la cuenta de Servicios (productos distintos a los bienes) se registran las transacciones de servicios entre residentes y no residentes en el momento que se prestan los servicios. Los servicios son el resultado de una actividad productiva que modifica el estado de las unidades consumidoras o facilita el intercambio de productos o activos financieros. Estos incluyen el transporte, comunicaciones, publicidad, contabilidad y la consultoría en administración de empresas. Los servicios no incluyen los salarios, las utilidades, los dividendos o los intereses.

Ingresos (Créditos)

Servicios prestados a no residentes (incluye los servicios prestados por su empresa y pagados por una entidad no residente (incluidas las filiales extranjeras de su empresa))

Se debe registrar los ingresos recibidos por servicios prestados por su empresa, sus empleados en el extranjero, u otra entidad residente en cuyo nombre su empresa recibe pagos. Excluye los servicios prestados a no residentes por su empresa y pagados a través de otras entidades residentes no relacionadas.

También se debe registrar los servicios prestados por su empresa a empresas relacionadas en el extranjero.

Egresos (Débitos)

Servicios recibidos de no residentes (incluyen todos los servicios prestados por no residentes y pagados directamente por su empresa, sus subsidiarias o sus empleados)

Se debe registrar los pagos realizados por su empresa a no residentes por servicios recibidos de no residentes. Incluye los servicios prestados por empresas relacionadas en el extranjero a su empresa.

Dado que se busca obtener información de transacciones entre residentes y no residentes, su empresa no debe registrar servicios prestados a no residentes por empresas no residentes que son propiedad de su empresa.

Excluya los servicios prestados a su empresa o sus subsidiarias por no residentes y pagados, en su nombre, por otras entidades residentes no relacionadas.

Casos Especiales de registro de Servicios***Producción desde una base:***

Una empresa puede estar ubicada en un lugar que se utiliza como base para prestar servicios a otros lugares. Como es el caso de las empresas de transporte y muchas otras clases de servicios. En estos casos la residencia de la empresa se establece tras determinar su base de actividades, y no el lugar de prestación del servicio o la ubicación del equipo móvil. Como por ejemplo: *Empresas de Transporte Internacional* a través de:

Oficinas de las Sucursales y agentes de empresas extranjeras (operadores no residentes):

Como por ejemplo: Oficinas de sucursales de líneas aéreas y navieras extranjeras que no cuentan con personería jurídica propia en el Perú, cuya propietaria es una empresa internacional establecida en el extranjero. Estas empresas deberán registrar los ingresos y gastos realizados en el país por cuenta de las empresas extranjeras no residentes que representan y/o utilizan sus servicios ^{1/}

Agentes (representantes de empresas extranjeras y/o operadores no residentes):

Las actividades de servicios se pueden realizar a través un agente, que organiza la realización de una transacción entre otras dos unidades a cambio de una comisión pagada por una de las dos partes de la transacción. Para los "agentes" se solicita las transacciones que realizan en el Perú por cuenta de las empresas extranjeras no residentes que representan y/o utilizan sus servicios. Ello debido a que las transacciones se deben atribuir a la economía del operador principal en cuyo nombre se efectúan dichas transacciones y no a la economía del agente que las representa o que actúa en su nombre del principal. Las cuentas del agente muestran solo la comisión cobrada al principal por los servicios de intermediación prestados. Como por ejemplo: Los servicios prestados en terminales de transporte (puertos, aeropuertos y otras estaciones,) en el Perú las naves de transporte internacional que operan a través de un agente se le atribuyen a la empresa naviera que representan. Incluye también las comisiones y derechos de los agentes. Si un agente en el Perú emite boletos en nombre de una aerolínea no residente, las transacciones vinculadas a esos boletos se le imputan a la aerolínea no residente.

Momento de registro y de valorización de las transacciones

Las transacciones de servicios se registran en el momento que se prestan los servicios. El suministro de servicios debe de registrarse en base devengado en cada ejercicio contable, es decir, deben registrarse a medida que se prestan y no cuando se efectúan los pagos. Los pagos pueden ser por adelantado, al final, o en forma progresiva.

La medición y clasificación estadística del comercio internacional de servicios en la balanza de pagos se realiza en base a las transacciones entre residentes y no residentes de una economía y depende del tipo

de servicio y no de la unidad que lo presta; por ejemplo, si un banco presta un servicio de fondo de pensiones como actividad secundaria, el servicio se clasifica como servicios de fondos de pensiones.

La clasificación de los servicios se basa principalmente en los productos, sin embargo en los servicios de viajes, construcción y bienes y servicios del gobierno n.i.o.p. se pueden intercambiar o consumir una amplia gama de bienes y servicios, por lo que la clasificación se basa en el agente de la transacción o en el modo de consumo de los bienes y servicios y no en el tipo de producto consumido.

Contratación externa

Los servicios “tercerización” es decir, en los casos en que una empresa contrata a otra empresa (o especialista) para que preste servicios que antes eran funciones internas de la empresa (por ejemplo, la facturación o servicios de información y apoyo), esos servicios deben clasificarse en la partida de servicios apropiada.

Los servicios prestados por los “centros de llamadas” y operaciones similares deberán clasificarse según la partida del servicio prestado. Por ejemplo los centros de llamadas que venden productos, se deberán incluir en entre los servicios relacionados con el comercio, mientras que los centros de llamadas que prestan apoyo informático se incluyen entre los servicios de informática.

Subcontratación de servicios

La subcontratación de servicios incluye la compra y venta de servicios sin que estos se transformen de manera significativa entre la compra y la venta. Los servicios que suelen subcontratarse son los servicios empresariales, el transporte, la construcción y la informática. Por ejemplo, un organizador de servicios de especialistas a quien se le ha pagado para que cumpla funciones administrativas auxiliares para un cliente podrá subcontratar ese servicio a otro contratista. Por consiguiente, la subcontratación es similar en ciertos sentidos a la compraventa de mercancías, ya que los servicios se compran y se revenden.

Si el organizador opera como agente que recibe comisiones, entonces solo la comisión se registraría como el servicio prestado por el organizador. Estos servicios se clasifican en la categoría específica de servicios correspondiente; por ejemplo, en servicios de transporte, construcción, informática u otros servicios empresariales.

Comercio Electrónico:

El comercio electrónico, o **e-comercio**, como se conoce ampliamente, es un forma de solicitar o suministrar productos, o una parte de ellos, a través de medios electrónicos, como por ejemplo Internet u otras redes informáticas que conectan computadoras entre sí. En general los pagos *por productos suministrados de manera electrónica suelen incluirse en los servicios*, mientras que los productos suministrados a través de la frontera físicas se suelen clasificar como bienes (con excepción de productos, como programas informáticos, que se obtienen con una licencia de uso no a perpetuidad y no mediante el cambio de la propiedad económica, los cuales se clasifican como servicios). Los gastos de envío (fletes) relacionados con el comercio electrónico se asignan en transportes. Los servicios financieros asociados con el comercio electrónico se clasifican como servicios financieros.

Diferencia entre la prestación de servicios y el suministro de mano de obra:

Los servicios de trabajadores por cuenta propia por contrato que prestan un consultor, un contratista independiente o una agencia de empleo, *donde no existe una relación empleador-empleado por lo que el pago representa una compra de servicios.*

Se distingue del suministro de mano de obra donde se *recibe una remuneración de empleados y existe relación empleador-empleado con una empresa. Los pagos por la utilización de mano de obra no representan comercio de servicios, sino más bien la remuneración de los trabajadores. En las cuentas internacionales, la remuneración de empleados se registra cuando el empleador (la unidad productora) y el empleado son residentes de economías diferentes.*

Servicios con el Exterior: Clasificación

1. Transportes

(Debe ser llenado sólo por empresas que realizan servicios de transporte y empresas de servicios de apoyo y auxiliares para el transporte).

Comprende todas las modalidades de servicios de transporte (marítimo, aéreo, terrestre y otros) prestados por empresas domiciliadas en el Perú (residentes) para los residentes de otro país, y viceversa, o entre dos países extranjeros para el traslado de pasajeros o de mercancías (cargas), arrendamiento y/o fletamento de equipo móvil con tripulación (embarcaciones, aeronaves, etc.) y los servicios de apoyo y auxiliares conexos al transporte (operaciones de carga y descarga, derechos de navegación y mantenimiento y limpieza de medios de transporte). También se incluyen los servicios postales y de mensajería.

No se debe reportar: el seguro de mercancías o de carga (incluido en los servicios de seguro); los bienes adquiridos en los puertos, aeropuertos y otras estaciones terminales de transporte del Perú por medios de transporte no residentes (actividad tratada como bienes) y la reparación y mantenimiento de embarcaciones, aeronaves y otro equipo de transporte (incluidas en servicios de mantenimiento y reparaciones n.i.o.p); las reparaciones e instalaciones portuarias; aeroportuarias, ferroviarias (incluidas en los servicios de construcción) y el arrendamiento de medios de transporte sin tripulación (incluido en el sub rubro 6.3 Servicios técnicos, relacionados con el comercio y otros servicios empresariales: como servicios de arrendamiento operativo).

Este tipo de servicios se divide en tres modalidades de transporte:

- 1.1 **Transporte marítimo:** Comprende todos los servicios internacionales de transporte de carga y pasajeros por vía marítima. No incluye el transporte por tuberías submarinas (que se incluyen en transporte por tubería) ni los cruceros (que se clasifican en viajes).
- 1.2 **Transporte aéreo:** Comprende todos los servicios internacionales de transporte de carga y pasajeros prestados por vía aérea.
- 1.3 **Otras modalidades de transportes:** Comprenden todos los otros servicios de transporte que no pueden asignarse a ninguno de los componentes indicados anteriormente:
 - **Transporte por carretera (terrestre):** Comprende el transporte internacional de mercancías o cargas mediante camiones y autobuses internacionales de transporte de pasajeros y carga.
 - **Transporte por tubería y transmisión de energía eléctrica:** Comprende el transporte internacional de bienes por tubería. Incluye también los cobros por la transmisión de energía eléctrica cuando están separados del proceso de producción y distribución. **Excluye:** el valor del suministro de electricidad, así como del petróleo y productos conexos, agua y otros bienes suministrados mediante tuberías. Además se excluye el valor de los servicios relacionados con la distribución de electricidad, agua, gas y otros productos del petróleo (se incluyen en otros servicios empresariales).

La definición de servicios de pasajeros, fletes y otros servicios de apoyo auxiliares de transporte aplicables a los componentes 1.1, 1.2, 1.3 es la siguiente:

- **Pasajeros:** Comprende el servicio de transporte internacional de personas (es decir, el que tiene lugar entre Perú y un país extranjero o viceversa o entre dos puntos en el extranjero). Los servicios de pasajeros incluyen pasajes que forman parte de viajes turísticos organizados.
 - **Ingresos/Créditos/Exportación de servicios:**
De pasajeros no residentes prestados por una empresa de transporte residente.
 - **Egresos/Débito/Importación de servicios:**
De pasajeros residentes prestados por empresas no residentes.

Incluye los servicios de transporte de pasajeros prestados dentro del Perú cuando es realizado por empresas de transporte no residentes (vuelos internos - importaciones). Además se debe incluir las comisiones pagadas por los medios de transporte a agencias de viajes y a otros proveedores de servicios de reservas.

Los servicios de transporte de pasajeros incluyen los pasajes y otros gastos relacionados con el traslado de pasajeros como:

- Alimentos, bebidas, regalos y recuerdos y otros artículos que adquieren los pasajeros a bordo de los medios de transporte.
- Cargos por exceso de equipaje.
- Cargos por efectos personales que acompañen al viajero, incluidos los vehículos.
- Impuestos que puedan aplicarse a los servicios de pasajeros, como los impuestos a las ventas o al valor agregado.

No se debe reportar: Los servicios de pasajeros prestados dentro del territorio por empresas transportistas residentes a no residentes (transporte interno) y los prestados o comprados por separado del transporte internacional, como los pasajes por cruceros ofrecidos por operadores residentes en economías diferentes de las de los pasajeros se incluyen en servicios de viajes.

Ejemplo: El transporte de pasajeros no residentes (turistas) dentro de Perú realizado por empresas residentes; el transporte en el extranjero de pasajeros residentes en Perú realizados por empresas residentes en el país que visitan (empresas no residentes); y los cruceros (todos estos servicios se consideran como servicios de viaje, y están fuera del ámbito de esta encuesta).

- **Fletes:** Comprende el transporte internacional entre el Perú y el extranjero o viceversa, y entre dos puntos del extranjero (incluido el transporte de cabotaje internacional) o dentro del Perú, realizado por empresas domiciliadas en Perú a no residentes (*ingresos*), y el servicio de transporte de mercancías realizado por empresas del exterior a empresas domiciliadas en Perú (*egresos*).

No se debe reportar: El valor de la mercancía transportada ni el seguro de transporte, el arrendamiento o fletamento que constituyen servicios de arrendamiento financiero, y el fletamento por plazos sin tripulación (incluido en el rubro 6.3 Servicios técnicos, relacionados con el comercio y otros servicios empresariales: Servicios de arrendamiento operativo).

- **Otros Servicios de apoyo auxiliares al transporte:**
Se refieren a los servicios de transporte no incluidos en las categorías anteriores (pasajeros y fletes), si bien son servicios de transporte que pueden corresponder a más de un modo de transporte y por tanto no pueden asignarse a uno determinado de ellos.

Comprende servicios que se prestan entre residentes y no residentes en puertos, aeropuertos y otras estaciones terminales de transporte como:

- Servicios de carga y descarga (estiba y desestiba de contenedores), cobrados por separado de los fletes.
- Almacenamiento y depósito de mercancías
- Embalaje y re embalaje,
- Tránsito de mercancías
- Servicios de remolque no incluidos en los servicios de fletes y como arrendamiento de explotación;
- Pilotaje y los servicios auxiliares para la navegación de los medios de transporte;
- Control de tráfico portuario y aeroportuario;
- Servicios de mantenimiento y limpieza de equipo de transporte realizados en puertos y aeropuertos,
- Operaciones de salvamento
- Derechos de aduanas, portuarios y tasas de aterrizaje,
- Comisiones conexas de los agentes.
- Comisiones y derechos de agentes en relación con el transporte de pasajeros y de bienes (por ejemplo, los servicios de agente de fletes y expedición).
- Arrendamiento y fletamento de equipo móvil de transporte (con tripulación): que comprende el arrendamiento de explotación efectuados por residentes a no residentes y viceversa, de embarcaciones, aeronaves, medios de transporte de carga u otros vehículos comerciales con tripulación para el transporte de bienes y/o pasajeros por periodos limitados (como por ejemplo, para un viaje de ida). También se incluyen los servicios de remolque y otros vehículos comerciales relacionados con el transporte de plataformas petroleras, grúas flotantes y dragas.

No debe reportarse: Los seguros de fletes (incluidos en servicios de seguros); los bienes adquiridos en puerto por medios de transporte no residentes (incluidos en bienes); el mantenimiento y reparaciones de equipo de transporte (se deben registrar en el rubro 8. Servicios de mantenimiento y reparaciones n.i.o.p.), y las reparaciones de instalaciones ferroviarias, portuarias y aeroportuarias (incluidos en el rubro 3. Servicios de construcción)

En el siguiente recuadro se presentan como deberá registrar la empresa declarante (ED) de transporte internacional. **Clasificadas en cuatro tipos de ED:**

ACTIVIDAD DE TRANSPORTE INTERNACIONAL (TI) (*)			
Tipo de empresa u oficina dedicadas al Transporte Internacional	Tipo de administración	Servicios de TI	
		Exportación Crédito (Ingresos)	Importación Débito (Egresos)
1. Empresas peruanas ^{1/}	Administración propia con base en el Perú	La empresa declarante debe registrar los servicios que suministra <u>en el exterior</u> a no residentes .	La empresa declarante debe registrar los servicios que adquiere <u>del exterior</u> , proporcionados por no residentes .
2. Empresas residentes de origen extranjero ^{2/}		Comprende a la venta de pasajes, fletes <u>internacionales</u> , entre otros, brindados a no residentes .	Comprende servicios de apoyo y auxiliares del transporte (tales como servicios portuarios y aeroportuarios, alquiler de naves sin tripulación entre otros).
3. Oficinas en el país pertenecientes a empresas no residentes	Su administración se realiza desde una base ubicada en el extranjero (no residente)	La empresa o unidad declarante registrará los servicios que adquiere <u>en el Perú</u> de empresas residentes .	La empresa o unidad declarante deberá registrar los servicios que vende en el Perú a residentes .
4. Agentes y/o representantes de empresas extranjeras (comisionistas) ^{3/}	Venta y compra de servicios (por ejemplo pasajes, transporte de bienes y servicios de apoyo y auxiliares) en nombre de empresas no residentes que representan y/o utilizan sus servicios.	Tales servicios comprende los servicios de apoyo y auxiliares del transporte, tales como servicios portuarios y aeroportuarios, entre otros, suministrados en el Perú	Tales servicios comprende la venta de pasajes y fletes entre otros, en el Perú a residentes .

(*) En balanza de pagos, la partida de transporte internacional incluye operaciones de transporte de pasajeros y bienes, y los servicios de apoyo y conexos al transporte.

^{1/} Propiedad total de residentes.

^{2/} Empresas residentes con participación extranjera en su capital.

^{3/} Para efecto de registro de balanza de pagos, se solicita que los Agentes y/o representantes (domiciliados en el país), registren en la encuesta los gastos y/o compras realizados en el país por cuenta de las Empresas Extranjeras (no residentes) que representan y/o utilizan sus servicios, como créditos.

2. Servicios de Telecomunicaciones, informática e información: Comprende:

La encuesta introduce una agrupación de los servicios de telecomunicaciones, informáticos y de información. Esto incluye las siguientes partidas:

2.1. Servicios de Telecomunicaciones: Comprende la emisión o transmisión de sonidos, imágenes, datos u otra información por teléfono, télex, telegrama, radio y televisión transmitidos a través de cable, radio y televisión por vía satélite, correo electrónico, facsímil, etc., incluidos los servicios empresariales por red, teleconferencias y servicios de apoyo. También se incluyen los servicios de telecomunicaciones móviles, servicios de redes primarias de Internet y servicios de acceso en línea, incluido el suministro de acceso a Internet.

No debe reportarse: No incluye el valor de la información transportada. No se incluyen los servicios de instalación de equipos para las redes telefónicas (que se incluyen en rubro 2. servicios de construcción) y los servicios de bases de datos (que se incluyen en 2.3 servicios de información).

Servicios de Informática e Información

2.2. Servicios de Informática: Comprenden los servicios relacionados con los equipos de computación y sus programas informáticos, servicios de procesamiento de datos. Se incluye programas de productividad de las empresas en general, juegos de computadora y otras aplicaciones. Los servicios informáticos incluyen: 1. Licencias de utilización de programas informáticos y 2. Compras/ventas directas de software.

Servicios informáticos incluyen:	
<p>a. Ventas de programas informáticos adaptados a necesidades especiales (sin importar cómo se suministren) y sus respectivas licencias de uso.</p> <p>Desarrollo, producción, suministro y documentación de programas</p> <p>b. informáticos adaptados a necesidades especiales, incluidos los sistemas operativos, elaborados por pedido para determinados usuarios.</p> <p>Programas informáticos no adaptados a necesidades especiales (de producción masiva) suministrados mediante descarga o algún otro medio electrónico, ya sea con un derecho de licencia periódico o un solo pago.</p> <p>c.</p> <p>Licencias de utilización de programas informáticos no adaptados a necesidades especiales (de producción masiva) suministrados a través de un medio de almacenamiento como discos o CD-ROM, con un derecho de licencia periódico. (Los programas informáticos no adaptados a necesidades</p> <p>d.</p> <p>Las ventas y compras de originales y derechos de propiedad sobre sistemas y aplicaciones informáticas.</p> <p>e.</p> <p>Servicios de consultoría e implementación de equipos y programas</p> <p>f. informáticos, incluida la gestión de servicios informáticos mediante subcontrato.</p> <p>g. Instalación de equipos y programas informáticos, incluida la instalación de unidades centrales de cómputo y computadoras centrales (<i>mainframes</i>).</p>	<p>h. Mantenimiento y reparaciones de computadoras y equipo periférico.</p> <p>i. Servicios de recuperación de datos, suministro de asesoramiento y asistencia en asuntos relacionados con la gestión de los recursos informáticos.</p> <p>Análisis, diseño y programación de sistemas listos para ser utilizados (incluido el</p> <p>j. desarrollo y diseño de páginas web), y consultoría técnica relacionada con los programas informáticos.</p> <p>k. Mantenimiento de sistemas y otros servicios de apoyo, tales como la capacitación ofrecida como parte de la consultoría.</p> <p>l. Servicios de procesamiento y almacenamiento de datos, como el ingreso de datos, tabulación y procesamiento en una modalidad de tiempo compartido.</p> <p>m. Servicios de alojamiento de páginas web (es decir, el suministro de espacio en servidores en Internet para alojar páginas web de los clientes).</p> <p>n. Suministro de aplicaciones, alojamiento de aplicaciones de los clientes y gestión de instalaciones informáticas.</p>

No debe reportarse: No incluyen licencias para reproducir y/o distribuir programas informáticos y los programas informáticos no adaptados a necesidades especiales (de producción masiva) suministrados con mediante medios físicos con derecho de uso a perpetuidad que se deben registrar en bienes. Los cursos de capacitación en informática no diseñados para un usuario determinado que

se incluyen en el rubro 7. Servicios Personales, Culturales y Recreativos (como servicios de enseñanza). Tampoco se incluyen los cargos por licencias para reproducir, distribuir, o ambos, programas informáticos, que se incluyen en rubro 8: Cargos por el uso de la propiedad intelectual. El arrendamiento de computadoras sin operadores se clasifica en el sub rubro 6.3 Servicios técnicos, relacionados con el comercio: como servicios de arrendamiento operativo.

2.3. Servicios de información: Comprende:

- **Servicios de agencia de noticia:** incluye los servicios de agencias de noticias, como el suministro de noticias, fotografías y artículos a los medios de difusión.
- **Otros servicios de suministro de información:** incluye los servicios de bases de datos, creación de base de datos, almacenamiento de datos y difusión de los datos y de las bases de datos (incluidos los directorios y listas de direcciones), ya sea en línea o a través medios magnéticos, ópticos o impresos, y portales de búsqueda en internet (servicios de mecanismos de búsqueda que encuentran direcciones de la Internet para clientes que formulan consultas mediante palabras claves). También se incluyen servicios de suscripciones directas a diarios y periódicos enviados en forma individual, ya sea por correo, por transmisión electrónica o por otros medios; otros servicios de suministro de contenido en línea, y servicios de biblioteca y archivo.

Se incluye en servicios de información el contenido descargado que no constituye programas de informática (incluido en el sub rubro 2.2 servicios informática) ni grabaciones de audio o video (que se incluye en el sub rubro 7.1 servicios audiovisuales y conexos).

No debe reportarse: El suministro en forma bruta de diarios y periódicos se incluye en bienes. El valor de la información transmitida, los contenidos descargados deben incluirse en la respectiva partida de servicios (informática, información, audiovisuales, etc.). Los servicios de instalación de equipo para redes telefónicas (incluidos en servicios de construcción) ni los servicios de bases de datos y servicios de informática conexos para la obtención y manipulación de datos suministrados por servidores de bases de datos (incluidos en servicios de informática y de información).

3. Servicios de Construcción

Los servicios de construcción que se registran en el comercio internacional de servicios generalmente son de corto plazo obras con periodo de realización inferior a un año que se lleven a cabo sin la constitución de una filial o sucursal en el país donde se realicen los trabajos.

Estos servicios comprenden la creación, renovación, reparación o ampliación de activos fijos en la forma de edificios, mejoras en tierras en términos de ingeniería civil y otras obras construcciones de ingeniería como carreteras, puentes y represas, etc. Incluye también trabajos conexos de instalación y ensamblaje. Además de la preparación del terreno y la construcción en general, así como servicios especializados como pintura, plomería y demolición. También se incluye la gestión de los proyectos de construcción.

Los bienes y servicios adquiridos en la economía donde las empresas constructoras llevan a cabo los trabajos de construcción también se registran en construcción. Los bienes y servicios suministrados desde la economía sede de las empresas constructoras son transacciones entre residentes y por ende deben ser excluidos. Los bienes y servicios adquiridos de terceras economías (es decir, ni la economía

de residencia de la empresa ni donde se lleva a cabo el trabajo de construcción) se registran en la partida de mercancías generales o servicios que corresponda a la economía de la empresa.

No debe reportarse: Excluye los trabajos de construcción e instalación suministrados en el extranjero por sucursales y subsidiarias no residentes de su empresa, y el trabajo de construcción realizado en el Perú por las sucursales y subsidiarias residentes de empresas de construcción extranjeras.

Los servicios de construcción se pueden dividir en:

La construcción puede desglosarse en construcción en el extranjero y construcción en la economía compiladora. Este desglose permite el registro en cifras brutas del trabajo de construcción emprendido y los bienes y servicios adquiridos en la economía en que se lleva a cabo la construcción por la empresa no residente que lleva a cabo los trabajos.

3.1. Construcción en el extranjero: Comprende:

- Valor total bruto de los trabajos de construcción (se registra como Ingresos)
Los servicios de construcción suministrados a empresas o personas en el extranjero (no residentes) por empresas residentes en el Perú.
- Bienes y Servicios de Construcción (se registra como Egresos)
Los bienes y servicios adquiridos por la empresa de construcción peruana en el extranjero (economía donde se lleva a cabo el servicio de construcción).
- Remuneración de empleados
Pagos de remuneraciones realizados por la empresa de construcción residente en el Perú a empleados y/o trabajadores extranjeros (no residentes) en la economía donde se está realizando el trabajo de construcción.

3.2. Construcción en el Perú (en el país): Comprende:

Los servicios de construcción suministrados por una empresa del exterior (no residente) a empresas o personas residente en Perú.

- Valor total bruto de los trabajos de construcción (*Egresos*)
Los servicios de construcción suministrados a empresas o personas en el Perú (residentes) por empresas de construcción no residente en el Perú.
- Bienes y Servicios de Construcción (*Egresos*)
Los bienes y servicios adquiridos en el Perú por la empresa de construcción no residente.
- Remuneración de empleados
Pagos de remuneraciones realizados por la empresa de construcción no residente en el Perú a empleados y/o trabajadores residentes en el Perú (donde se está realizando el trabajo de construcción).

4. Servicios Financieros

Los servicios financieros comprenden cargos y comisiones por servicios prestados por los intermediarios y auxiliares financieros excepto los servicios prestados por las compañías de seguros y los fondos de pensiones. Incluye servicios los que suelen ser prestados por los bancos y otras sociedades financieras.

Estos servicios incluyen los cargos y comisiones por servicios de intermediación como la captación de depósitos y la concesión de préstamos, el arrendamiento financiero, las cartas de crédito, las aceptaciones bancarias, las líneas de crédito, factoring, tarjetas de crédito, compensación de pagos, de las transacciones cambiarias y las transacciones con cheques de viajero; las comisiones y cargos relacionados con el corretaje de títulos, la colocación de emisiones, la colocación y garantía de emisiones, los rescates, los swaps, las opciones y los futuros de productos básicos. También se incluyen los servicios de asesoramiento financiero, custodia de activos financieros o metales, gestión de los activos financieros, servicios de supervisión, servicios de suministro de liquidez, servicios de asunción de riesgos diferentes de los seguros, servicios de fusiones y adquisiciones, servicios de calificación del crédito, y servicios fiduciarios y otros tipos de gestión financiera.

No debe reportarse: Los servicios financieros no incluyen **intereses devengados** por depósitos, préstamos, arrendamientos financieros y títulos públicos; así como dividendos, seguros de vida y los fondos de pensiones, otros servicios de seguro (que se incluyen en servicios de seguro, servicios de asesoramiento no financiero prestados por los bancos (incluidos en otros servicios empresariales) y ganancias y pérdidas por tenencia en las compras y ventas de instrumentos financieros.

5. Cargos por el uso de propiedad intelectual

Los productos de la propiedad intelectual son en gran medida resultado de actividades de la investigación y desarrollo, programas de computación y bases de datos; y artículos originales con fines artísticos, literarios y de esparcimiento su tratamiento depende del tipo de licencia y/o si se transfieren los derechos de propiedad. Este desglose indica si los pagos/ingresos relacionados con los productos de la propiedad intelectual se tratan ya sea como cargos por el uso de servicios de la propiedad intelectual, en otros servicios como por ejemplo, servicios informáticos o audiovisuales, transacciones de la cuenta de capital, o transacciones en bienes como por ejemplo, los productos de programas de computación no adaptados a necesidades especiales suministrados en medios físicos.

5.1. Cargos por el uso de propiedad intelectual (patentes, franquicias, marcas registradas)

Comprenden pagos y cobros internacionales por el uso de derecho de propiedad como las patentes, franquicias, marcas registradas, marcas comerciales, derechos de autor, procesos y diseños industriales (incluidos secretos comerciales y concesiones); y los acuerdos de licencia vinculados con manuscritos, pinturas, esculturas, etc. Incluye aspectos del ingreso de la propiedad (es decir, poner un activo no financiero no producido a disposición de otra unidad) así como aspectos de los servicios (actividades de soporte técnico, investigación de productos, mercadotecnia y control de calidad).

5.2. Cargos por licencias para reproducir y/o distribuir propiedad intelectual

Cargos por licencias para reproducir, distribuir, o ambos propiedad intelectual incorporada en originales o prototipos producidos (como los derechos de autor por libros y manuscritos, programas

de informática y trabajos cinematográficas y grabaciones de sonido y derechos conexos como los de grabación de presentaciones en vivo y transmisión por televisión, cable o vía satélite).

No debe reportarse: la compra o venta directa de franquicias y marcas registradas se registran en la cuenta de capital (adquisición y disposición de elementos no financieros no producidos). También los derechos de distribución de productos audiovisuales por plazo limitado o para un territorio limitado; esos derechos se incluyen en los servicios audiovisuales y conexos (sub rubro 7.1 Servicios audiovisuales y conexos).

6. Otros servicios empresariales

Comprende el registro de servicios prestados entre empresas residentes en Perú y empresas no residentes). No se debe registrar las transacciones entre empresas residentes en el Perú.

6.1. Investigación y desarrollo:

Estas actividades comprenden los servicios relacionados con investigación básica, investigación aplicada y el desarrollo experimental de nuevos productos y procesos que incluyen la investigación en ciencias físicas, ciencias sociales, humanidades etc. Incluye el desarrollo de productos que pueden dar origen a patentes, sistemas operativos que representan adelantos tecnológicos y la investigación comercial relacionada con la electrónica, productos farmacéuticos y la biotecnología. Las compras y ventas directas (traspaso de propiedad) de los resultados de investigación y desarrollo (como patentes y derechos de autor y la venta de información acerca de procesos industriales y otros) se registran en Servicios de investigación y desarrollo.

No debe reportarse: los estudios técnicos y los trabajos de consultoría que se incluyen en el sub rubro 6.2 servicios profesionales y de consultoría en administración de empresas, los cargos por el derecho de uso de los resultados de la investigación y desarrollo se clasifican en cargos por el uso de propiedad intelectual.

6.2. Servicios profesionales y de consultoría en administración de empresas

6.2.1. **Servicios jurídicos:** servicios de asesoramiento y representación jurídicos en cualquier procedimiento jurídico, judicial o exigido por normas legales; los servicios de formulación de documentos e instrumentos jurídicos; la consultoría en materia de certificaciones; y los servicios de depósito en garantía y liquidación.

6.2.2. **Servicios de contabilidad:** comprende el registro de las transacciones comerciales de empresas y otras entidades; servicios de auditoría, teneduría de libros y asesoramiento tributario entre una empresa residente en Perú y una del exterior. Ello incluye los servicios de análisis de los asientos contables y los estados financieros; la planificación y la consultoría en materia de impuestos de las empresas y la preparación de los documentos referentes a impuestos.

6.2.3. **Servicios de consultoría de gerencia, servicios gerenciales y servicios de relaciones públicas:** comprenden los servicios de asesoramiento, orientación y asistencia operacional prestados a las empresas para la formulación de su política y estrategia empresariales y su planificación general, estructuración y control de la organización. Comprende la auditoría de gestión; gestión de los mercados, recursos humanos, administración de la producción y

consultoría en gestión de proyectos; y los servicios que se relacionen con el mejoramiento de la imagen de la clientela y sus relaciones con el público y con otras instituciones.

- 6.2.4. **Publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública:** incluyen los servicios de diseño, creación y comercialización de anuncios publicitarios por agencias de publicidad; la utilización de los medios de difusión, incluidas la compra y venta de espacio publicitario; los servicios para exposiciones que prestan las ferias comerciales; la promoción de productos en el extranjero; los estudios de mercado; la tele comercialización; y la realización de encuestas de opinión pública.
- 6.2.5. **Pagos entre empresas vinculadas (matriz, sucursales, filiales u otras empresas vinculadas)** por servicios no incluidos en otra parte (*n.i.o.p.*): Incluyen además los pagos realizados entre empresas vinculadas que representan contribuciones a los gastos generales de administración de las sucursales, filiales o empresas asociadas y también los reembolsos de gastos liquidados directamente por la empresa matriz. Se incluyen igualmente transacciones entre empresas matrices y sus sucursales, filiales y empresas asociadas para cubrir gastos generales.

6.3. Servicios Técnicos, relacionados con el comercio y otros servicios empresariales

- 6.3.1. **Servicios arquitectónicos, de ingeniería, servicios científicos y otros servicios técnicos:** comprenden los servicios relacionados con el diseño arquitectónico de obras urbanas y otros proyectos de desarrollo; la planificación y el diseño de proyectos y la supervisión de obras de embalses, puentes, aeropuertos, proyectos "llave en mano", etc.; reconocimiento topográfico, cartografía, etc.
- 6.3.2. **Tratamiento de residuos y descontaminación:** comprende la recolección y tratamiento de desechos radiactivos y de otra índole; limpieza de suelos contaminados; eliminación de la contaminación, incluidos los derrames de petróleo; rehabilitación de minas; y los servicios de descontaminación y saneamiento. También se incluyen todos los demás servicios que se relacionan con la limpieza o la rehabilitación del medio ambiente.
- 6.3.3. **Servicios de arrendamiento operativo** (*excluye arrendamiento financiero y de líneas de comunicación*): comprenden los arrendamientos (alquiler) y fletamentos sin tripulación entre residentes y no residentes de embarcaciones, aeronaves y equipo de transporte (como vagones de ferrocarril, contenedores, equipos de perforación etc., sin tripulación). También se incluyen los pagos por arrendamiento correspondientes a otros tipos de equipo sin operadores, entre ellos los equipos informáticos y de telecomunicaciones.

No debe reportarse: los servicios de arrendamientos financieros, el arrendamiento de líneas de telecomunicaciones o de su capacidad (que se incluyen en servicios de telecomunicaciones, sub rubro 2.1), el arrendamiento de embarcaciones y aeronaves con tripulación (que se incluyen en servicios de transporte, rubro 1) y el arrendamiento de vehículos a viajeros extranjeros (que se incluye en viajes).

- 6.3.4. **Servicios relacionados con el comercio** (comisiones: corredores, distribuidores y otros agentes de venta): Los servicios relacionados con el comercio incluyen las comisiones por transacciones de bienes y servicios pagadas a comerciantes, corredores de materias primas, agentes, subastadores y comisionistas. Comprende también los servicios de turismo

relacionados con los viajes, transacciones de agentes de venta de embarcaciones y aeronaves y las ventas de bienes mediante subasta.

No debe reportarse: los derechos de las franquicias comerciales (sub rubro 5.1), la intermediación en servicios financieros (rubro 4), y los derechos relacionados con los transportes, como las comisiones de agente (si incluyen en el rubro 1 Transportes).

6.3.5. **Servicios agrícolas, silvicultura, pesca, veterinaria y servicios mineros, petroleros y gas:**

Servicios agrícolas, silvicultura, pesca, veterinaria: comprende servicios como suministro de maquinaria agrícola con personal, cosecha, tratamiento de los cultivos, cuidado y la explotación de bosques y montes, lucha contra las plagas, servicios de alojamiento de animales, servicios de cuidado de animales y de zootecnia. También se incluyen los servicios de caza ordinaria y mediante trampas, silvicultura y extracción de madera y el seguimiento por satélite de la biomasa.

6.3.6. **Servicios mineros y petroleros:** comprenden los servicios de minería prestados en yacimientos de petróleo y gas, en particular la perforación, los construcción de grúas, servicios de reparación y desmontaje de torres de perforación y el revestimiento con cemento de los pozos de petróleo y gas, la consolidación de tuberías en pozos de petróleo y de gas. Además se incluye los servicios accesorios de prospección y exploración de minerales, ensayos de minerales, estudios sísmicos, geológicos, geofísicos y geoquímicos; refinación de minerales y de petróleo, así como los de ingeniería de minas y estudios de la topografía geológica.

6.3.7. **Otros servicios empresariales:** comprenden aquellos servicios empresariales que no puedan ser clasificados en ninguno de los otros servicios empresariales señalados arriba, como la colocación de personal, los servicios de seguridad e investigación, traducción e interpretación, servicios fotográficos, limpieza de edificios, servicios inmobiliarios prestados a empresas, el servicio de transformación o elaboración en el lugar de bienes importados sin traspaso de su propiedad pero no reexportados al país del que provienen o viceversa. Incluye también el servicio de prueba, certificación de productos e inspección técnica.

7. **Servicios Personales, Culturales y Recreativos**

7.1. **Servicios audiovisuales y conexos:** comprenden los servicios y cargos relacionados con la producción de películas cinematográficas (en película, videocintas, discos o transmitidas electrónicamente, etc.); programas de radio y televisión (transmitidos en directo o grabados) y grabaciones musicales. Se incluyen los montos por cobrar o por pagar por el arrendamiento de productos audiovisuales y conexos, y los cargos por el acceso a canales de televisión cifrados (como los servicios prestados a través de cable o vía satélite). Se incluyen los derechos percibidos por residentes y/o pagados a no residentes de actores, directores y productores que intervienen en producciones teatrales y musicales, eventos deportivos, circos y otros espectáculos similares (a menos que sean empleados de las entidades que efectúan los pagos, en cuyo caso las transacciones se clasifican como remuneración de empleados). Incluye además, grabaciones y manuscritos de producción masiva (películas y música, incluidas grabaciones de actuaciones en vivo) que se compran o venden totalmente o para uso a perpetuidad si son suministrados por vía electrónica (los que se venden en CD-ROM, discos, papel, etc. se incluyen en bienes). También se incluyen productos similares obtenidos a través de una licencia de uso (distinta de la que confiere uso a perpetuidad) y el uso de otros contenidos digitales relacionados con medios auditivos o

visuales. Incluyen las compras y ventas de los derechos de propiedad sobre espectáculos como transmisiones originales de radio y televisión, grabaciones de audio, películas cinematográficas, videocintas, originales de programas de televisión y de radio, etcétera, sobre los cuales puede establecerse la propiedad jurídica o de hecho mediante el derecho de autor. **No se debe reportar:** Los cargos o licencias para reproducir, distribuir, o ambos, programas de radio, televisión, cine, música, etc. no se incluyen en los servicios audiovisuales y conexos (se incluyen en regalías y derechos de licencia).

7.2. Otros servicios personales, culturales y recreativos

Servicios de enseñanza: comprenden servicios relacionados con la educación, como los cursos por correspondencia y la educación ofrecida a través de televisión o Internet, así como los ofrecen profesores, etc., que prestan estos servicios directamente en el Perú. Sin embargo, los servicios de educación suministrados a no residentes que se encuentran presentes en el territorio del proveedor del servicio se incluyen en viajes. **Servicios de salud:** servicios prestados por los hospitales, médicos, enfermeras y personal paramédico y similar, así como los servicios de laboratorio y servicios similares, ya sea prestados a distancia o en el lugar. Se incluyen los servicios de diagnóstico por imagen y los servicios farmacéuticos, de radiología y de rehabilitación.

No debe reportarse: los servicios de salud suministrados a no residentes que se encuentran presentes en el territorio del proveedor del servicio que se incluyen en viajes. Los servicios veterinarios se incluyen en otros servicios técnicos. **Resto de otros servicios personales, culturales y recreativos:** incluye los relacionados con museos y otras actividades culturales, deportivas, de apuestas y recreativas, excepto los incluidos en viajes. Se incluyen los derechos y premios de los deportistas.

8. Servicios de Mantenimiento y Reparaciones

Comprenden los trabajos de reparación y mantenimiento realizados por residentes en bienes que son propiedad de no residentes (y viceversa). Las reparaciones pueden ser efectuadas en la sede del reparador o en cualquier otra parte. En esta partida se incluyen las reparaciones y mantenimiento realizados en buques, aeronaves y otro equipo de transporte. Están incluidas tanto las reparaciones menores que permiten el funcionamiento del bien; así como las reparaciones importantes que extienden la eficiencia o capacidad del bien o prolongan su vida útil.

El valor registrado por mantenimiento y reparaciones es el valor del trabajo efectuado y no el valor bruto de los bienes antes y después de las reparaciones.

No se debe reportar: La limpieza de los equipos de transporte se incluye en los servicios de transporte. El mantenimiento y reparaciones de construcciones, que se incluye en construcción. El mantenimiento y reparaciones de computadoras se incluyen en los servicios informáticos.

9. Servicios de Manufactura sobre insumos físicos que son propiedad de otros

(empresa transformadora no es dueña de los bienes, recibe un pago por el servicio de transformación):

Los servicios de manufactura se refieren a todo trabajo realizado por un residente del Perú sobre bienes que pertenecen a un no residente y viceversa. La manufactura es realizada por una empresa transformadora que no es dueña de los bienes y que recibe un pago por parte de su dueño (propietario). En estos casos, la propiedad de los bienes no cambia, de modo que no se registra ninguna transacción

correspondiente a mercancías generales (bienes) entre el transformador y el propietario de los bienes. Comprende actividades como la transformación, ensamblaje, empaquetado, etiquetado.

Como por ejemplos la refinación de petróleo, la licuefacción de gas natural, el ensamblaje de prendas de vestir y de productos electrónicos.

Los servicios de manufactura sobre insumos físicos pertenecientes a otros incluyen la transacción entre el propietario y el transformador, y solo incluye la tarifa que cobra el transformador. La tarifa que se cobra podría incluir el costo de los materiales adquiridos por el transformador.

El valor de la transformación se registra como una exportación de servicios de la economía transformadora y una importación de servicios de la economía del propietario.

No se debe reportar: Excluye el ensamblaje de construcciones prefabricadas, que se incluye en construcciones y el ensamblaje de etiquetado y el empaquetado de los procesos inherentes al transporte, que se incluyen en los servicios de transporte.

10. Servicios de Seguros, empresas, corredores y agentes de Perú con no residentes

(Este rubro no debe ser completado por empresas de seguros de Perú)

Registra las primas e indemnizaciones de seguros colocados directamente en el extranjero por residentes de Perú (que no sean empresas de seguros) y por agentes y corredores de seguros de Perú en nombre de residentes de Perú. Las empresas de seguros, a menos que esas empresas actúen también como corredores o agentes de seguros, no deben completar esta parte del formulario. Las empresas que utilizan a un agente o corredor residente para colocar seguros en el extranjero no deben declarar esas transacciones, ya que estas transacciones serán informadas por el corredor o agente establecido en el país.

10.1. Servicios de seguro de bienes (transporte de carga): se refieren a seguros de bienes exportados o importados, cuando dicho servicios lo recibe una empresa domiciliada en Perú por una aseguradora del exterior.

10.2. Otros seguros directos: comprende todos las demás formas de seguros, como los seguros de vida con plazo, los seguros de accidente y enfermedad, los seguros de incendio y otros daños en bienes, los seguros de pérdidas económicas, el seguro de responsabilidad civil, y otros seguros, como los de viajes y los relacionados con préstamos y con tarjetas de crédito.

10.3. Seguros de vida: son aquellos pagos periódicos (aunque puede ser un pago único) de los titulares, ya sean con beneficio o sin beneficio, que efectúan a un asegurador a cambio del cual el asegurador le garantiza al titular de la póliza el pago de una suma mínima convenida, o una pensión vitalicia, en una fecha determinada, o a la muerte del titular de la póliza si se produce antes.

No debe reportarse: los seguros de vida con plazo en que el beneficio sólo existe en caso de muerte, pero no en otras circunstancias (que se incluyen en otros seguros directos).

11. Aportes de pensiones realizadas por corredores y agentes en nombre de empleados residentes y no residentes.

Se solicita indicar si la empresa o sus subsidiarias de Perú pagan contribuciones de pensiones en nombre de empleados residentes y no residentes en fondos de pensiones no residentes, a través de corredores y agentes.

Si la respuesta a la pregunta 12 es afirmativa (x) SI; por favor responda la pregunta 13.

12. Aportes de pensiones realizadas por corredores y agentes en nombre de empleados residentes y no residentes

Los planes de pensiones tienen como objetivo suministrar prestaciones jubilatorias o de invalidez a determinados grupos de empleados. Los fondos de pensiones son semejantes a los seguros en el hecho de servir como intermediarios para la inversión de los fondos en nombre de sus beneficiarios y redistribuir algunos riesgos.

Se solicita registrar las contribuciones de pensiones realizadas en nombre de empleados residentes y no residentes a fondo de pensiones no residentes.

Tabla II. Derechos en instrumentos de deuda con no residentes y depósitos en moneda extranjera

En esta sección se registra, en general, cualquier cuenta por cobrar a terceros y empresas relacionadas No residentes (domiciliados en el exterior). Se incluye, posiciones activas por créditos y anticipos comerciales, préstamos, depósitos en moneda extranjera, títulos de deuda (tenencias de bonos), cuentas diversas por cobrar no derivadas de operaciones comerciales o de préstamos, entre otros.

La información solicitada tendrá distintos desgloses dependiendo de la sección a reportar (Parte A y parte B), cuyos detalles se verán mas adelante. Asimismo toda la información reportada, a excepción de los depósitos en moneda extranjera, debe estar clasificada entre corto y largo plazo. Detalle sobre clasificación por plazo véase capítulo Generalidades.

Recuerde que toda la información reportada en este capítulo debe ser reportada en miles de US Dólares, para la conversión de Soles a dólar US véase la hoja “*TipoCambioUS\$*”.

A continuación, se describe la relación entre las columnas presentes en ambas secciones.

Descripción de columnas

Columna A: Saldo a fines del período anterior.

Representa el saldo inicial de la cuenta por cobrar. No incluye intereses futuros.

Columna B y C: Transacciones del periodo

Aumento del saldo (adquisición de activos). Transacción con no residentes que incrementa la cuenta en cuestión. En esta columna se excluyen las variaciones del saldo que no corresponden a transacciones, como el efecto del tipo de cambio por ejemplo.

Disminución del saldo (venta de activos). Transacción con no residentes que disminuye la cuenta en cuestión. En esta columna se excluyen las variaciones del saldo que no corresponden a transacciones, como el efecto del tipo de cambio por ejemplo.

Columna D: Variaciones por tipo de cambio u otros (+,-)

Registra el efecto de las variaciones del tipo de cambio, que conllevan, a su vez, a variaciones del saldo adeudado expresado en dólares. Dicho registro puede ser de signo positivo o negativo, según el efecto haya sido de aumentar o disminuir dicho saldo adeudado. Se podrá agregar cualquier ajuste de otra naturaleza, diferente de transacciones, pero necesario para cuadrar el saldo final. (Por ejemplo, cancelación de deudas por incobrables)

Columna E: Saldo a fines del período actual

Valor del saldo de la cuenta en cuestión, a fines del período de referencia. Su valor debe cumplir con la relación siguiente:

(E) Saldo a fines del período final = Saldo a fines del periodo anterior (A) + adquisición de activos (B) - venta de activos (C) + variaciones por tipo de cambio u otros (D).

Columna F: Intereses Cobrados

Registra el monto de los intereses efectivamente cobrados.

Columna G: Intereses devengados

Registra el monto de los intereses devengados por los activos.

Parte A. Derechos sobre empresas no residentes relacionadas

En esta sección se registra, en general, cualquier cuenta por cobrar con empresas **relacionadas No residentes** (domiciliados en el exterior). Se incluye, posiciones activas por créditos y anticipos comerciales, préstamos, depósitos en moneda extranjera, títulos de deuda (tenencias de bonos), cuentas diversas por cobrar, no derivadas de operaciones comerciales o de préstamos, entre otros.

Solo en el caso en que la empresa declarante (ED) y su contraparte No residente sean sociedades financieras afiliadas, las posiciones deben considerarse como con terceros no relacionados (parte B). Este caso se aplica a las sociedades captadoras de depósitos (bancos y otros), fondos de inversión y otros intermediarios financieros (excepto seguros y fondos de pensiones).

Además de la clasificación por plazo (corto plazo y largo plazo), el desglose de la información reportada será por el tipo de empresa relacionada sobre el cual la empresa declarada ED posee los derechos. Los tipos se detallan a continuación.

1. Sobre inversionistas directos

Registre las posiciones y transacciones entre la ED y una empresa no residente (ENR), cuando entre ellas se verifica una relación de inversión directa debido a que La ED es una EID, o sea es propiedad, en un 10 por ciento o más, de una ENR sea de manera inmediata o indirecta desde algún punto en la cadena de propiedad (la medida de la participación indirecta se obtiene multiplicando las participaciones del ID a través de la cadena de propiedad, hasta llegar a la EID).

2. Sobre empresas de inversión directa

Registre las posiciones y transacciones entre la ED y una empresa no residente (ENR), cuando entre ellas se verifica una relación de inversión directa debido a que la ED es un ID, o sea, es propietaria, en un 10 por ciento o más, de otra ENR sea de manera inmediata o indirecta desde algún otro punto de la cadena de propiedad (la medida de la participación indirecta se obtiene multiplicando las participaciones del ID a través de la cadena de propiedad, hasta llegar a la EID).

3. Sobre emparentadas, si matriz común que ejerce el control final reside en el exterior

Registre las posiciones y transacciones entre la ED y una empresa no residente (ENR), cuando la ED y la ENR tienen un propietario común que posee el 10 por ciento o más de la propiedad en cada una de ellas, sea de manera inmediata o indirecta desde algún otro punto de la cadena de propiedad (la medida de la participación indirecta se obtiene multiplicando las participaciones del ID a través de la cadena de propiedad, hasta llegar a la EID). Además, de existir una relación de propiedad entre la ED y la ENR, esta debe ser menor al 10 por ciento.

Se debe verificar que el propietario que ejerce el control final sobre ambas empresas se encuentra domiciliado en el exterior.

4. Sobre emparentadas, si matriz común que ejerce el control final reside en el país

Registre las posiciones y transacciones entre la ED y una empresa no residente (ENR), cuando la ED y la ENR tienen un propietario común que posee el 10 por ciento o más de la propiedad en cada una de ellas, sea de manera inmediata o indirecta desde algún otro punto de la cadena de propiedad (la medida de la participación indirecta se obtiene multiplicando las participaciones del ID a través de la cadena de propiedad, hasta llegar a la EID). Además, de existir una relación de propiedad entre la ED y la ENR, esta debe ser menor al 10 por ciento.

Además se debe verificar que el propietario que ejerce el control final sobre ambas empresas se encuentra domiciliado en el país.

Parte B. Derechos sobre empresas no residentes no relacionadas

En esta sección se registra, en general, cualquier cuenta por cobrar con empresas **relacionadas No residentes** (domiciliados en el exterior). Es decir entre la ED y la ENR no tienen ningún vínculo de inversión directa, ni comparten un propietario en común.

Además de la clasificación por plazo (corto plazo y largo plazo), el desglose de la información reportada será por el tipo de derecho que la ED posee sobre la ENR. Los tipos se detallan a continuación.

A. Activos de deuda distintos de bonos y depósitos

Registre las siguientes posiciones y transacciones entre la ED y una empresa no residente:

1. Créditos y anticipos comerciales

Créditos comerciales, como la venta al crédito de bienes (exportaciones). Incluye adelantos proporcionados por la empresa declarante a proveedores externos para la provisión futura de bienes o servicios (pre financiamiento de importaciones). Dichos créditos comerciales deben pueden ser con carta de crédito no negociada o sin carta de crédito.

2. Préstamos

Préstamos que la empresa declarante otorga a no residentes.

3. Otras cuentas por cobrar

Cuentas diversas por cobrar, no derivadas de operaciones comerciales o de préstamos. Excluye tenencias de bonos.

Asimismo, se solicita en un recuadro líneas abajo un detalle adicional sobre Las posiciones y movimientos relacionados con los seguros contratados con aseguradoras no residentes. (3.1. Seguros, pensiones y mecanismos normalizados de garantía)

B. Activos en títulos de deuda: bonos y similares

Registre las siguientes posiciones y transacciones de títulos adquiridos por la ED emitidos por empresas 'no residentes-no relacionadas', incluye bonos del mercado local de emisores no residentes (p.ej., la IFC, la CAF, etc.) denominados en moneda nacional o extranjera. Incluya las notas de crédito, los créditos titulizados y otras operaciones que tengan características básicas de bonos (por ejemplo, la categorización de riesgo efectuada por entidades clasificadoras).

C. Activos por depósitos en moneda extranjera

Depósitos en moneda extranjera (M/E) y en moneda nacional (M/N), previa conversión a dólares US, que la empresa declarante mantiene en el exterior. Asimismo, los recursos en M/E que la empresa mantiene en el país depositado en entidades del sistema financiero nacional.

Si no fuese posible reproducir los flujos aumentos del saldo (depósitos nuevos) o disminuciones del saldo (retiros), registre como aumentos del saldo al flujo neto entre los saldos, si dicha diferencia fuese positiva y como disminuciones del saldo, en caso contrario.

Los intereses pagados y devengados a no residentes deben reportarse en la columna F y G. Se recomienda efectuar los cálculos necesarios para estimar dichas variables, en caso no fuese posible contar de manera directa con los datos.

Tablas III.1 y III.2: Obligaciones en instrumentos de deuda e intereses con no residentes

En esta sección se registra, en general, cualquier cuenta por pagar a terceros y empresas relacionadas No residentes (domiciliados en el exterior). Se incluye, posiciones pasivas por créditos y anticipos comerciales, préstamos, depósitos en moneda extranjera, títulos de deuda (tenencias de bonos), cuentas diversas por pagar no derivadas de operaciones comerciales o de préstamos, entre otros. Asimismo, se declaran también los intereses pagados, devengados o atrasados que se generen producto de estos instrumentos de deuda.

La información solicitada tendrá distintos desgloses dependiendo de las secciones a reportar (Partes A y partes B), cuyos detalles se verán más adelante. Asimismo, toda la información reportada, a excepción de los depósitos en moneda extranjera, debe estar clasificada entre corto y largo plazo. (Detalles sobre clasificación por plazo véase capítulo Generalidades)

Recuerde que toda la información reportada en este capítulo debe ser reportada en miles de US Dólares, para la conversión de Soles a dólar US véase la hoja "TipoCambioUS\$".

A continuación, se describe la relación entre las columnas presentes en todas las secciones del presente capítulo.

Descripción de columnas

Columna A: Saldo a fines del período anterior.

Representa el saldo inicial de la cuenta por pagar. No incluye intereses futuros.

Columna B y C: Transacciones del periodo

Aumento del saldo (nuevos préstamos -Tabla III.1.- o intereses devengados -Tabla III.2.). Transacción con no residentes que incrementa la cuenta en cuestión. En esta columna se excluyen las variaciones del saldo que no corresponden a transacciones, como el efecto del tipo de cambio por ejemplo.

Disminución del saldo (amortización o intereses pagados). Transacción con no residentes que disminuye la cuenta en cuestión. En esta columna se excluyen las variaciones del saldo que no corresponden a transacciones, como el efecto del tipo de cambio por ejemplo.

Columna D: Variaciones por tipo de cambio u otros (+,-)

Registra el efecto de las variaciones del tipo de cambio, que conllevan, a su vez, a variaciones del saldo adeudado expresado en dólares. Dicho registro puede ser de

signo positivo o negativo, según el efecto haya sido de aumentar o disminuir dicho saldo adeudado. Se podrá agregar cualquier ajuste de otra naturaleza, diferente de transacciones, pero necesario para cuadrar el saldo final. (Por ejemplo, cancelación de deudas por incobrables)

Columna E: Saldo a fines del período actual

Valor del saldo de la cuenta en cuestión, a fines del período de referencia. Su valor debe cumplir con la relación siguiente (véase las tablas III.1. -principal- y III.2. -intereses):

(E) Saldo a fines del período final = Saldo a fines del periodo anterior (A) + nuevos préstamos / intereses devengados (B) - amortizaciones / intereses pagados (C) + variaciones por tipo de cambio u otros (D).

Columna H: Atrasos del principal (Tabla III.1.) o de intereses (Tabla III.2.)

Registra el saldo de la amortización o intereses vencidos pero no pagados a fines del periodo de referencia.

Tabla III. 1. Obligaciones en instrumentos de deuda con no residentes

Parte A. Obligaciones frente a empresas no residentes relacionadas: principal

En esta sección se registra, en general, cualquier cuenta por pagar con empresas **relacionadas No residentes** (domiciliados en el exterior). Se incluye, posiciones pasivas por créditos y anticipos comerciales, préstamos, depósitos en moneda extranjera, títulos de deuda (emisión de bonos) en poder de No residentes, cuentas diversas por pagar no derivadas de operaciones comerciales o de préstamos, entre otros.

Solo en el caso en que la empresa declarante (ED) y su contraparte No residente sean sociedades financieras afiliadas, las posiciones deben considerarse como con terceros no relacionados (parte B). Este caso se aplica a las sociedades captadoras de depósitos (bancos y otros), fondos de inversión y otros intermediarios financieros (excepto seguros y fondos de pensiones).

Además de la clasificación por plazo (corto plazo y largo plazo), el desglose de la información reportada será por el tipo de empresa relacionada sobre el cual la empresa declarada ED posee los derechos. Los tipos se detallan a continuación.

1. Sobre inversionistas directos

Registre las posiciones y transacciones entre la ED y una empresa no residente (ENR), cuando entre ellas se verifica una relación de inversión directa debido a que La ED es una EID, o sea es propiedad, en un 10 por ciento o más, de una ENR sea de manera inmediata o indirecta desde algún otro punto de la cadena de propiedad (la medida de la participación indirecta se obtiene multiplicando las participaciones del ID a través de la cadena de propiedad, hasta llegar a la EID).

2. Sobre empresas de inversión directa

Registre las posiciones y transacciones entre la ED y una empresa no residente (ENR), cuando entre ellas se verifica una relación de inversión directa debido a que La ED es un ID, o sea, es propietaria, en un 10 por ciento o más, de otra ENR sea de manera inmediata o indirecta desde algún otro punto de la cadena de propiedad (la medida de la participación indirecta se obtiene multiplicando las participaciones del ID a través de la cadena de propiedad, hasta llegar a la EID).

3. Sobre emparentadas, si matriz común que ejerce el control final reside en el exterior

Registre las posiciones y transacciones entre la ED y una empresa no residente (ENR), cuando la ED y la ENR tienen un propietario común que posee el 10 por ciento o más

de la propiedad en cada una de ellas, sea de manera inmediata o indirecta desde algún otro punto de la cadena de propiedad (la medida de la participación indirecta se obtiene multiplicando las participaciones del ID a través de la cadena de propiedad, hasta llegar a la EID). Además, de existir una relación de propiedad entre la ED y la ENR, esta debe ser menor al 10 por ciento.

Además se debe verificar que el propietario que ejerce el control final sobre ambas empresas se encuentra domiciliado en el exterior.

4. Sobre emparentadas, si matriz común que ejerce el control final reside en el país

Registre las posiciones y transacciones entre la ED y una empresa no residente (ENR), cuando la ED y la ENR tienen un propietario común que posee el 10 por ciento o más de la propiedad en cada una de ellas, sea de manera inmediata o indirecta desde algún otro punto de la cadena de propiedad (la medida de la participación indirecta se obtiene multiplicando las participaciones del ID a través de la cadena de propiedad, hasta llegar a la EID). Además, de existir una relación de propiedad entre la ED y la ENR, esta debe ser menor al 10 por ciento.

Además se debe verificar que el propietario que ejerce el control final sobre ambas empresas se encuentra domiciliado en el país.

Parte B. Obligaciones frente a empresas no residentes no relacionadas

En esta sección se registra, en general, cualquier cuenta por cobrar con empresas **relacionadas No residentes** (domiciliados en el exterior). Es decir entre la ED y la ENR no tienen ningún vínculo de inversión directa, ni comparten un propietario en común.

Además de la clasificación por plazo (corto plazo y largo plazo), el desglose de la información reportada será por el tipo de obligación que la ED posee sobre la ENR. Los tipos se detallan a continuación.

A. Pasivos de deuda distintos de bonos y depósitos

Registre las siguientes posiciones y transacciones entre la ED y una empresa no residente:

1. Créditos y anticipos comerciales

Créditos comerciales, como la compra al crédito de bienes (importaciones). Incluye adelantos recibidos por clientes para la provisión futura de bienes o servicios (pre financiamiento de exportaciones). Dichos créditos comerciales deben pueden ser con carta de crédito no negociada o sin carta de crédito.

2. Préstamos

Préstamos que la empresa declarante recibe de no residentes, como la banca comercial extranjera, organismos internacionales, agencias de gobierno, empresas no financieras, etc.

3. Otras cuentas por pagar

Cuentas diversas por cobrar, no derivadas de operaciones comerciales o de préstamos. Excluye tenencias de bonos.

Asimismo, se solicita en un recuadro líneas abajo un detalle adicional sobre Las posiciones y movimientos relacionados con los seguros contratados con aseguradoras no residentes. (3.1. Seguros, pensiones y mecanismos normalizados de garantía)

B. Títulos de deuda del mercado externo: en poder de no residentes

Registre colocaciones de títulos de deuda colocados en el mercado internacional y adquiridos por no residentes, denominados en M/N o M/E. Incluya las notas de crédito, los créditos titulizados y otras operaciones que tengan características básicas de bonos (por ejemplo, que exista una categorización de riesgo efectuada por entidades clasificadoras).

C. Títulos de deuda del mercado externo: en poder de residentes

Registre colocaciones de títulos de deuda en el mercado local, adquiridos por no residentes, denominados en M/N o M/E. Incluya las notas de crédito, los créditos titulizados y otras operaciones que tengan características básicas de bonos (por ejemplo, que exista una categorización de riesgo efectuada por entidades clasificadoras).

**D. Depósitos en el país de no residentes
(Para ser llenado sólo por bancos)**

Depósitos en moneda extranjera (M/E) y en moneda nacional (M/N), previa conversión a dólares US, cuyos titulares son no residentes. Si no fuese posible reproducir los flujos brutos de aumentos del saldo (depósitos nuevos) o disminuciones del saldo (retiros), registre como aumentos del saldo al flujo neto entre los saldos, si dicha diferencia fuese positiva y como disminución del saldo, en caso contrario.

Tablas III.3 y III.4: Calendario de pagos del principal e intereses de las obligaciones en instrumentos de deuda

En esta sección se registrarán los calendarios futuros de pagos de las obligaciones en instrumentos de deuda e intereses declarados previamente en la **Tabla III.1** (principal) y en la **Tabla III.2** (intereses).

Las características metodológicas del llenado de estas secciones son exactamente las mismas de las tablas II.1 y III.2 llenados previamente. Los desgloses de la información serán según el tipo de empresas relacionadas cuando se trate de posiciones Frente a empresas relacionadas (Parte A de ambas tablas) o según el tipo de obligación cuando se trate de posiciones frente a empresas no relacionadas (Parte B de ambas tablas)

Recuerde que toda la información reportada en este capítulo debe ser reportada en miles de US Dólares. Para la conversión a dólar US véase la hoja "TCambioSalida".

A continuación, se describe el detalle sobre las columnas presentes en todas las secciones de este capítulo.

Descripción de columnas

Columna 1: Saldo a fines del período actual.

Valor del saldo de la cuenta en cuestión, a fines del período de referencia. Su valor viene directamente de lo reportado en las tablas III.1 (Principal) y III.2 (intereses). No hay que llenar esta columna.

Columna 2: Atrasos

Tabla III.3. Deuda por el principal vencido y no pagado (atrasos del principal). Si el declarante es una sociedad de depósito (banco, p.ej.), incluir los depósitos bancarios a la vista.

Tabla III.4. Deuda por intereses vencidos y no pagados (atrasos de intereses).

Columnas 3-15: Cronograma de pagos

Registan los pagos futuros programados anualmente durante los próximos años hasta su extinción. La suma de todas estas columnas (3-15) debe ser igual a la columna 1. Los calendarios se solicitan individualmente para el principal (**Tabla III.3**) y para los intereses (**Tabla III.4**).

Tabla III.5: Obligaciones en instrumentos de deuda por moneda

En esta sección se pide clasificar, según moneda, el saldo final de las obligaciones declaradas en la **Tabla III.1** pero expresado en miles de US dólares. En tal sentido, se deben tomar en cuenta los siguientes conceptos.

Moneda de declaración: Es la moneda a emplear para declarar los montos en esta encuesta. En este caso, la moneda de declaración es Dólares USA (en miles).

Moneda de transacción: Es la moneda original, la que se emplea en pagar un adeudado o cobrar una cuenta del activo (cobranzas). En caso que la deuda o activo estuviesen denominados originalmente en moneda nacional, pero cuyo pago se hace en M/E, el saldo deberá declararse en la columna de la moneda del pago.

Descripción de columnas

Columna A: Saldo a fines del período actual.

Valor del saldo de la cuenta en cuestión, a fines del período de referencia. Su valor viene directamente de lo reportado en la Tabla III.1. No llenar esta columna.

Columnas B-F: Monedas

En estas columnas, usando los tipos de cambio colocados en cada columna, se debe convertir los saldos de las obligaciones adquiridas en distintas monedas de transacción expresados en la moneda de declaración (Dólares USA).

No olvide llenar esta sección ya que al omitirla el saldo automáticamente se traslada a la columna F (otras monedas) y el equipo encargado de la encuesta se comunicará con la empresa declarante para confirmar el llenado o consultar por la moneda de transacción distinta a las presentadas.

Tablas IV.1 y IV.2: Derivados financieros

El propósito de estas tablas (IV.1 y IV.2) es reunir información sobre las transacciones y tenencias de contratos de derivados con no residentes.

Tabla IV.1. Derivados financieros según libros

En esta sección se busca obtener cifras de los derivados financieros midiendo su impacto en el balance de la empresa (posiciones de activos y pasivos, partes A y B) y en los resultados (parte C). Se requiere un desglose adicional según la contraparte involucrada sea residente o no residente.

Tabla IV.2. Derivados financieros: tenencias y transacciones entre residentes y no residentes

Esta tabla tiene un desglose preparado para dos grupos de unidades declarantes: empresas residentes bancarias y empresas no bancarias. El declarante solo deberá responder uno de los dos grupos, el que corresponda.

Unidad declarante: empresa bancaria como contraparte frente a no residentes

Se pide desglosar los datos en operaciones de negociación y operaciones no de negociación (como operaciones de cobertura, por ejemplo) cuando la contraparte es no residente.

Unidad declarante: empresa no bancaria residente

Se pide desglosar los datos en operaciones con contraparte no residente (directamente contratadas por el declarante) y en operaciones con contraparte inmediata residente (p.ej. con la banca local).

Instrumentos a declarar

Los datos se recopilan según los instrumentos derivados: opciones, futuros y contratos a término, y swaps. El valor de los productos básicos, los títulos, y otros activos no en efectivo y en efectivo (para swaps de moneda extranjera) recibidos o entregados para liquidar contratos de derivados de cualquier tipo no deben incluirse en la declaración de las transacciones y posiciones.

Parte A

I. Opciones: Para las transacciones (columnas A y B), declare la primas pagadas o recibidas sobre opciones. En las columnas C y D, declare los ingresos o pagos de efectivo al momento de ejercer las opciones que se liquidan solamente en efectivo. Las posiciones de fin de trimestre deben declararse en las columnas E (Activos) y F (Pasivos).

II. Transacciones con futuros y acuerdos de contratos a término: Para las transacciones con futuros y contratos a término (columnas A y B), declare los pagos o ingresos acumulados (por lo general, todos los días para los futuros) que surgen de la variación en el valor de los contratos a futuro (la “variación de la garantía del margen”). También incluye la liquidación final en efectivo de los futuros y los contratos a término. Para los contratos a futuro sobre tasas de interés, declare el efectivo recibido o pagado al momento del vencimiento o de la liquidación de los acuerdos de contratos a término (incluyendo los contratos de cambio). No declare el monto recibido o pagado al momento de la liquidación de un contrato a término con un título u otro activo no en efectivo. Las posiciones de fin de trimestre deben declararse en las columnas E (Activos) y F (Pasivos).

III. Swaps: Declare en las columnas A y B, el monto neto del efectivo recibido o pagado al momento del vencimiento o la finalización de un swap; y todos los pagos de las liquidaciones periódicas netas en efectivo requeridos bajo las condiciones del swap (las liquidaciones netas se refieren al registro neto de los flujos de los contratos individuales y no el registro neto de instrumentos similares). Las posiciones de fin de trimestre deberán declararse en las columnas C (Activos) y D (Pasivos).

Parte B

Valor hipotético de los contratos en moneda extranjera y vinculados a una moneda extranjera: Declare las posiciones en valores hipotéticos, clasificadas por pagos e ingresos en moneda extranjera y por instrumento (contratos a término y opciones).

Tabla V: Programa de inversiones de la empresa declarante

Se pide declarar el valor de las inversiones orientadas a aumentar la capacidad de producción de la empresa (también se le conoce como *CAPEX*, por sus siglas en inglés). Incluya los gastos en exploración minera o de hidrocarburos.

Además, se debe declarar las fuentes previstas de financiamiento, de origen externo e interno, que cubrirán el proyecto.

Columnas del Saldo: Ingrese en esta columna el valor restante de las inversiones posteriores al quinto año (si las hubiera).

Tabla VI: Derechos y obligaciones en participaciones de capital con no residentes

Se pide declarar las posiciones (saldos) y transacciones de la empresa desde dos perspectivas: (i) la empresa declarante con derechos como inversionista, por sus inversiones en el exterior (inversión de salida); (ii) la empresa declarante con obligaciones, como empresa que ha recibido inversión por parte de inversionistas extranjeros (inversión de entrada).

Tanto en la inversión de salida como de entrada las posiciones pueden darse con empresas relacionadas y no relacionadas.

Con relación a las empresas emparentadas, estas se consideran como tales cuando comparten con la empresa declarante un mismo propietario común que es a su vez inversionista directo de ambas (propiedad inmediata o indirecta).

Parte A. Derechos por las posiciones de la empresa declarante (ED) en empresas del exterior

Se pide reportar el valor patrimonial de los derechos de la empresa declarante que derivan de su propiedad en acciones y participaciones de capital con derecho a voto sobre empresas del exterior (no residentes). La valorización de su participación (columnas A y H de la tabla) debe hacerse bajo el principio del “valor de la participación patrimonial”, es decir, ha de ser equivalente al porcentaje de la propiedad multiplicado por el valor del patrimonio (este a su vez equivalente al total de activos menos pasivos, según libros).

El desglose de los derechos de la empresa declarante sobre empresas relacionadas se subdivide en empresas de inversión directa no residente (donde la ED posee el 10 por ciento o más de las acciones con derecho a voto), en el inversionista directo (cuando la ED posee inversión en sentido contrario sobre su inversionista directo, pero menor al 10 por ciento), y en inversiones en empresas emparentadas. Estas, a su vez, se desglosan según la ubicación del inversionista directo común. Por su parte, el desglose final comprende a todas las participaciones en empresas no residentes menores al 10 por ciento sobre empresa no emparentadas, es decir, con las cuales la ED no comparte ningún inversionista directo común dentro siguiendo a la cadena de propiedad.

Parte B. Obligaciones por las participaciones de las empresas relacionadas y no relacionadas

Se pide reportar el valor en libros de las obligaciones de la empresa declarante derivada de sus acciones y participaciones de capital con derecho a voto como propiedad de inversionistas del exterior (no residentes). Se requiere reportar el valor total del patrimonio según libros (equivalente a los activos menos los pasivos), y la participación de

cada grupo de inversionista, según el porcentaje de su propiedad e incluso la participación en la propiedad de la ED por parte de empresa emparentadas, si existiera.

El desglose de las obligaciones de la empresa declarante con empresas relacionadas se subdivide en inversión directa no residente (donde la ED es propiedad en por lo menos el 10 por ciento o más de las acciones con derecho a voto, de inversionistas directos no residentes); en empresas de inversión directa (cuando una empresa no residente, propiedad de la ED, posee inversión en sentido contrario sobre la misma ED, pero menor al 10 por ciento), y en inversionistas que representan a empresas emparentadas (por participaciones menores al 10 por ciento).

La relación con emparentadas, a su vez, se desglosan según la ubicación del inversionista directo común que ejerce el control final. Por su parte, el desglose final comprende a todas las participaciones de empresas no residentes menores al 10 por ciento sobre la ED y con las cuales la ED no comparte ningún inversionista directo común dentro siguiendo a la cadena de propiedad.

Tablas VII.1 y VII.2: Inversión directa por país de origen y de destino

Se pide declarar, a nivel de país de procedencia o de destino, las posiciones (saldos) de la empresa desde dos perspectivas: (i) posiciones de la empresa declarante que derivan de la inversión recibida (inversión de entrada) procedente de uno o más inversionistas directos (no residentes); (ii) posiciones de la empresa declarante que derivan de sus inversiones realizadas en empresa no residentes ubicadas en el exterior (inversión de salida), actuando en este caso como un inversionista directo. En ambos casos, la participación se refiere a la propiedad, inmediata o indirecta, sobre acciones y participaciones de capital con derecho a voto cuando esta es igual o mayor del 10 por ciento.

La empresa declarante puede tener simultáneamente dos estados. Por un lado, al recibir una inversión de entrada se convierte en una empresa de inversión directa y, por otro, al realizar una inversión en el exterior se comporta como un inversionista directo. En el formulario se distinguen estos dos roles de manera separada.

Asimismo, la empresa declarante, en tanto empresa de inversión directa, puede tener posiciones pasivas (por aportes de capital o préstamos de matriz) y posiciones activas (por aportes a la matriz menores al 10 por ciento, o por préstamos a ella otorgados). Si la empresa declarante actúa como inversionista directo, puede también tener posiciones activas (por aportes de capital o préstamos otorgados a sus subsidiarias) y posiciones pasivas (por aportes de las subsidiarias menores al 10 por ciento o por préstamos por ella otorgados).

Tabla VII.1. Inversión directa por país de origen y de destino. Derechos y obligaciones: valor de la participación patrimonial de las participaciones de capital con no residentes

Parte A.1. Derechos de la empresa declarante (ED) por sus participaciones de capital

Se pide reportar el valor en libros de los derechos de la empresa declarante que derivan de su propiedad en acciones y participaciones de capital con derecho a voto sobre empresas del exterior (no residentes). La valorización de su participación (columna A de la tabla) debe hacerse bajo el principio del “valor de la participación patrimonial”, es decir, ha de ser equivalente al porcentaje de la propiedad multiplicado por el valor del patrimonio (este a su vez equivalente al total de activos menos pasivos, según libros).

Rubro 1. En sus empresas de inversión directa no residente. Se pide reportar el valor de la participación patrimonial inmediata de la ED por su tenencia de acciones o participaciones de capital igual o mayor al 10 por ciento sobre empresas no residentes.

En este caso, la ED actúa como un inversionista directo por poseer, de manera inmediata o indirecta, el 10 por ciento o más de las acciones y participaciones con derecho a voto.

Rubro 2. En sus inversionistas directos no residentes (inversión en sentido contrario). Se pide reportar el valor de la participación patrimonial inmediata de la ED por su tenencia de acciones o participaciones de capital menor al 10 por ciento sobre sus propios inversionistas directos no residentes.

Rubro 3. En empresas emparentadas, si el inversionista directo que ejerce el control final de la ED es no residente. Se pide reportar el valor de la participación patrimonial inmediata de la ED por su tenencia de acciones o participaciones de capital menor al 10 por ciento sobre empresas no residentes emparentadas y con las cuales comparte un propietario común no residente (ubicado en el exterior) que es a su vez inversionista directo de ambas empresas (de la ED y de la emparentada).

Rubro 4. En empresas emparentadas, si el inversionista directo que ejerce el control final de la ED es residente. Se pide reportar el valor de la participación patrimonial inmediata de la ED por su tenencia de acciones o participaciones de capital menor al 10 por ciento sobre empresas no residentes emparentadas y con las cuales comparte un propietario común residente (ubicado en la economía local) que es a su vez inversionista de ambas empresas (de la ED y la emparentada, con una participación inmediata o indirecta en ellas igual o mayor al 10 por ciento).

Parte A.2. Obligaciones de la empresa declarante (ED) en participaciones de capital

Se pide reportar las obligaciones de la empresa declarante que derivan de la propiedad en acciones y participaciones de capital con derecho a voto que sobre ella tienen los inversionistas directos (no residentes). La valorización de su participación (columna A de la tabla) debe hacerse bajo el principio del “valor de la participación patrimonial”, es decir, ha de ser equivalente al porcentaje de la propiedad multiplicado por el valor del patrimonio (este a su vez equivalente al total de activos menos pasivos, según libros).

Rubro 1. Frente a inversionistas directos. Se pide reportar el valor de la participación patrimonial inmediata de los inversionistas directos (no residentes) por su tenencia de acciones o participaciones de capital igual o mayor al 10 por ciento sobre la empresa declarante (residente).

En este caso, la ED actúa como una empresa de inversión directa al registrar, de manera inmediata o indirecta, que el 10 por ciento o más de las acciones y participaciones con derecho a voto emitidas son propiedad de un mismo inversionista directo (no residente). En caso exista más de un inversionista directo, se ha de considerar a todos ellos.

Rubro 2. Frente a empresas de inversión directa (inversión en sentido contrario). Se pide reportar el valor de la participación patrimonial inmediata que las empresas no residentes tienen en la ED, siendo que la ED es a su vez un inversionista directo de dichas empresas no residentes.

Rubro 3. Frente a empresas emparentadas, si el inversionista directo que ejerce el control final de la ED es no residente. Se pide reportar el valor de la participación

patrimonial inmediata que un inversionista no residente tiene en la ED en acciones o participaciones de capital menores al 10 por ciento y con la cual la ED comparte un propietario común no residente (ubicado en el exterior, que es a su vez inversionista directo de ambas empresas (de la ED y de la emparentada).

Rubro 4. Frente a empresas emparentadas, si el inversionista directo que ejerce el control final de la ED es residente. Se pide reportar el valor de la participación patrimonial inmediata de la ED por su tenencia de acciones o participaciones de capital menor al 10 por ciento sobre empresas no residentes emparentadas y con las cuales comparte un propietario común residente (ubicado en la economía local, el cual posee una participación inmediata o indirecta en ellas igual o mayor al 10 por ciento).

Tabla VII.2. Inversión directa por país de origen y de destino. Derechos y obligaciones en instrumentos de deuda no residentes

Parte A.1. Derechos de la empresa declarante (ED) en instrumentos de deuda

Se pide reportar el valor en libros de los derechos de la empresa declarante que derivan de la tenencia de instrumentos de deuda emitidos por no residentes que califican como inversionistas directos, empresas de inversión directa o empresas emparentadas. Tales instrumentos comprenden a los bonos, los préstamos, los créditos comerciales y otros.

Rubro 1. Emitidos por sus empresas de inversión directa no residente. Se pide reportar el valor de los instrumentos de deuda en poder de la empresa declarante, cuyo emisor es una empresa de inversión directa (no residente). Por ejemplo, se debe incluir aquí los préstamos que la ED otorgó a su subsidiaria del exterior, así como las cuentas por cobrar derivadas de las ventas al crédito (exportaciones de bienes de la ED a sus subsidiarias, por ejemplo).

Rubro 2. Emitidos por sus inversionistas directos no residentes (inversión en sentido contrario). Se pide reportar el valor de los instrumentos de deuda en poder de la empresa declarante, cuyo emisor es su inversionista directo (no residente). Por ejemplo, se debe incluir aquí los préstamos que la ED otorgó a su inversionista directo del exterior, así como las cuentas por cobrar derivadas de las ventas al crédito (exportaciones de bienes de la ED a su inversionista en el extranjero, por ejemplo).

Rubro 3. Emitidos por empresas emparentadas, si el inversionista directo que ejerce el control final de la ED es no residente. Se pide reportar el valor de los instrumentos de deuda en poder de la ED emitidos por empresas emparentadas del exterior con las cuales comparte un propietario común no residente (ubicado en el exterior) que es a su vez inversionista directo de ambas empresas (de la ED y de la emparentada).

Rubro 4. Emitidos por empresas emparentadas, si el inversionista directo que ejerce el control final de la ED es residente. Se pide reportar el valor de los instrumentos de deuda en poder de la ED, emitidos por empresas emparentadas del exterior con las cuales

comparte un propietario común residente (ubicado en la economía local) que es a su vez inversionista de ambas empresas (de la ED y la emparentada, con una participación inmediata o indirecta en ellas igual o mayor al 10 por ciento).

Parte A.2. Obligaciones de la empresa declarante (ED) en instrumentos de deuda

Se pide reportar el valor en libros de las obligaciones de la empresa declarante que derivan de la emisión de instrumentos de deuda, adquiridos y en poder de no residentes calificados como inversionistas directos, empresas de inversión directa o empresas emparentadas. Tales instrumentos comprenden a los bonos, los préstamos, los créditos comerciales y otros.

Rubro 1. Frente a sus empresas de inversión directa no residente. Se pide reportar el valor de los instrumentos de deuda emitidos por la empresa declarante, cuyo adquirente y tenedor es una empresa de inversión directa (no residente). Por ejemplo, se debe incluir aquí los préstamos que la empresa de inversión directa (no residente) otorgó a la ED, así como las cuentas por cobrar derivadas de las compras al crédito (por ejemplo, importaciones al crédito de bienes adquiridos por la ED a su empresa no residente).

Rubro 2. Frente a sus inversionistas directos no residentes (inversión en sentido contrario). Se pide reportar el valor de los instrumentos de deuda emitidos por la empresa declarante, cuyo adquirente y tenedor es su inversionista directo (no residente). Por ejemplo, se debe incluir aquí los préstamos que el inversionista directo (casa matriz no residente) otorgó a la ED, así como las cuentas por cobrar derivadas de las compras al crédito (por ejemplo, importaciones al crédito de bienes adquiridos por la ED a su inversionista directo).

Rubro 3. Frente a empresas emparentadas, si el inversionista directo que ejerce el control final de la ED es no residente. Se pide reportar el valor de los instrumentos de deuda emitidos por la ED, adquiridos y en poder de empresas emparentadas del exterior con las cuales comparte un propietario común no residente (ubicado en el exterior) que es a su vez inversionista directo de ambas empresas (la ED y la emparentada).

Rubro 4. Frente a empresas emparentadas, si el inversionista directo que ejerce el control final de la ED es residente. Se pide reportar el valor de los instrumentos de deuda emitidos por la ED, adquiridos y en poder de empresas emparentadas del exterior con las cuales comparte un propietario común residente (ubicado en la economía local) que es a su vez inversionista de ambas empresas (de la ED y la emparentada, con una participación inmediata o indirecta en ellas igual o mayor al 10 por ciento).

FIN